

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 14/2018

Organismo Contratante	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE
------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
TIPO:	LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 6	Ejercicio: 2018
CLASE:	DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
MODALIDAD:	SIN MODALIDAD		

Expediente Nº:	EX-2018-21703901-APN-DGA#ANSV
-----------------------	-------------------------------

Objeto de la Contratación:
ADQUISICION DE VEHICULOS Y MOTOVEHICULOS PARA LA ANSV

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sito en Av. Corrientes Nº 1615 Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios designados como Comisión Evaluadora, a través del artículo 3º de la Disposición ANSV Nº 166 del 29 de junio de 2018, con el objeto de proceder a realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el procedimiento de referencia.

PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Conforme lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Nº 632/18 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 6 de julio de 2018, se suspendieron los procesos en curso de adquisición de vehículos destinados a uso oficial hasta la finalización del relevamiento a efectuar por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO (AABE), los cuales solo podrían reanudarse previa autorización de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Atento lo mencionado precedentemente, se informa que con fecha 14 de septiembre de 2018, mediante nota nº NO-2018-45436834-APN-JGM, se recibió la autorización para reanudar la presente contratación.

FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS MONTO DE LAS OFERTAS**REGLON Nº 1:**

Sobre Nº 2. FOREST CAR S.A. (CUIT Nº 30-60019662-2) – OFERTA ALTERNATIVA: por PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 23.838.725,00) IVA Incluido.

Sobre Nº 3. VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-50401884-5): por PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 29.166.550,00) IVA Incluido.

Sobre Nº 4. IGARRETA S.A.C.I. (CUIT Nº 33-53876676-9): por PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 35.948.250,00) IVA Incluido.

Sobre Nº 5. KANSAI S.A. (CUIT Nº 33-68579955-9): por PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 32.642.250,00) IVA Incluido.

REGLON Nº 2:

Sobre Nº 2. FOREST CAR S.A. (CUIT Nº 30-60019662-2) – OFERTA ALTERNATIVA: por PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO (\$ 26.762.100,00) IVA Incluido.

Sobre Nº 3. VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-50401884-5): por PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 31.133.775,00) IVA Incluido.

Sobre Nº 4. IGARRETA S.A.C.I. (CUIT Nº 33-53876676-9): por PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 38.494.250,00) IVA Incluido.

Sobre Nº 5. KANSAI S.A. (CUIT Nº 33-68579955-9): por PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 39.567.500,00) IVA Incluido.

REGLON Nº 3:

Sobre Nº 1. DEMASIA S.A. (CUIT Nº 30-71530339-2) – OFERTA BASE: por PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 12.283.500,00) IVA Incluido.

Sobre Nº 1. DEMASIA S.A. (CUIT Nº 30-71530339-2) – OFERTA ALTERNATIVA: por PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 12.300.000,00) IVA Incluido.

Sobre Nº 6. R.D.S. S.A. (CUIT Nº 30-61473278-0): por PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 17.700.000,00) IVA Incluido.

ACLARACIONES PREVIAS

OFERTA ALTERNATIVA SIN OFERTA BASE

Sobre Nº 2. FOREST CAR S.A. (CUIT Nº 30-60019662-2): Esta Comisión Evaluadora informa que la oferta presentada por la firma para el REGLÓN Nº 1 y 2 ha sido desestimada atento que la misma no presenta para dichos renglones una OFERTA BASE, razón por la cual la Oferta

Alternativa presentada carece de validez conforme lo previsto en el Artículo 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

Sobre Nº 5. KANSAI S.A. (CUIT Nº 33-68579955-9): Esta Comisión Evaluadora informa que la oferta presentada por la firma para el RENGLÓN Nº 2 ha sido desestimada atento que la misma contiene condicionamientos en el Punto PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siendo el mismo una causal de desestimación no subsanable conforme la estipulado en el ARTÍCULO 16: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE inciso h) del mencionado Pliego.

INFORME DE PRECIO TESTIGO

Mediante NOTA NO-2018-37697569-APN-GATYPE#SIGEN de fecha 6 de agosto de 2018, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (S.I.G.E.N.), presentó los precios testigos solicitados por este Organismo, en los términos y alcances establecidos de la Resolución SIGEN 36-E/2017. En el mencionado informe se comunica que los renglones 1, 2 y 3, han sido elaborados en base a "Valores de Referencia" por cuanto del relevamiento efectuado en el mercado no se detectan bienes que cumplan la totalidad de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; por lo cual dichos deben considerarse para el Organismo contratante como un parámetro directriz de evaluación económica de las ofertas.

Consecuentemente, los valores informados son:

I. PRECIOS TESTIGO:

- RENGLÓN Nº 1: por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 27.408.520,00) IVA incluido.

Los valores informados para el RENGLÓN Nº 1 corresponden a un vehículo tipo pick up con las siguientes características: doble cabina, tracción 4x4, 180cv, 4 cilindros, cilindrada 1698 cm³, 6 marchas manual, ABS, EBD, ESP, ASR, control de ascenso en pendientes, doble airbag delantero, antiniebla delanteros, llantas de 17 pulgadas, levantavidrios eléctricos delanteros y traseros, aire acondicionado, alarma y cierre centralizado con comando a distancia.

El mismo no incluye el Punto 3.2.2 Mejoras/Modificaciones/Elementos Adicionales, como así tampoco el Punto 3.2.2.2 Elementos Adicionales solicitados en las Especificaciones Técnicas.

Los valores informados no incluyen costos de flete al lugar de entrega.

- RENGLÓN N° 2: por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 27.408.520,00) IVA incluido.

Los valores informados para el RENGLÓN N° 2 corresponden a un vehículo tipo pick up con las siguientes características: doble cabina, tracción 4x4, 180cv, 4 cilindros, cilindrada 1698 cm³, 6 marchas manual, ABS, EBD, ESP, ASR, control de ascenso en pendientes, doble airbag delantero, antiniebla delanteros, llantas de 17 pulgadas, levantavidrios eléctricos delanteros y traseros, aire acondicionado, alarma y cierre centralizado con comando a distancia.

El mismo no incluye el Punto 3.3.2 Mejoras/Modificaciones/Elementos Adicionales, como así tampoco el Punto 3.3.2.2 Elementos Adicionales solicitados en las Especificaciones Técnicas.

Los valores informados no incluyen costos de flete al lugar de entrega.

- RENGLÓN N° 3: por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 65/100 (\$ 9.560.557,65) IVA incluido.

Los valores informados para el RENGLÓN N° 3 corresponden a una motocicleta con las siguientes características: cilindrada 689 cm³, nafta, 4 tiempos, bicilíndrico, DOCH, encendido electrónico, refrigeración líquida, transmisión a cadena, 6 marchas, suspensión delantera a horquilla telescópica, suspensión trasera basculante, freno delantero a disco doble, freno trasero disco simple, llantas 17 pulgadas, largo 2138 mm, ancho 806 mm, distancia entre ejes 1450 mm, peso en orden de marcha 196 kg y tanque 17 litros.

El mismo no incluye el Punto 3.2.2 Accesorios/Modificaciones/Elementos Adicionales, así como tampoco el Punto 3.2.2.2 Elementos Adicionales solicitados en las Especificaciones Técnicas.

Los valores informados no incluyen costos de flete al lugar de entrega.

ATENTO AL CONTEXTO ECONOMICO PARTICULAR QUE ESTÁ ATRAVESANDO EL MERCADO AUTÓMOTRIZ, Y EN VIRTUD DE LOS MONTOS INFORMADOS POR LA S.I.G.E.N. EN LOS "VALORES DE REFERENCIA" PARA CADA CASO EN PARTICULAR Y CON EL ALCANCE RESPECTIVO; ESTA COMISIÓN EVALUADORA DEJA ASENTADO QUE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS FIRMAS RESULTAN ACORDES AL MERCADO, NO SIENDO NECESARIO REALIZAR NINGUN MECANISMO DE MEJORA.

INFORME TECNICO

Con fecha 10 de agosto de 2018, esta Comisión Evaluadora solicito al Departamento de Patrimonio y Servicios un informe técnico a fin de que se expida sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de las ofertas presentadas por las firmas.

Con fecha 10 de septiembre de 2018, el Área presentó un INFORME TÉCNICO INICIAL en el cual solicito que se intime a los oferentes DEMASIA S.A., VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., IGARRETA S.A., KANSAI S.A. Y R.D.S. S.A. a ampliar la información referida a distintos puntos que integraban las Especificaciones Técnicas.

Con fecha 14 de septiembre de 2018, esta Comisión intimó a los oferentes a presentar dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos siguientes de la notificación, las aclaraciones pertinentes. Cumplido el plazo otorgado las firmas DEMASIA S.A. (solo oferta base), VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., IGARRETA S.A., KANSAI S.A. Y R.D.S. S.A. cumplieron con la información solicitada.

En función del INFORME TÉCNICO FINAL presentado con fecha 21 de septiembre de 2018, se desprende lo siguiente:

REGLON N° 1:

Sobre N° 3. VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-50401884-5): NO CUMPLE; el Oferente ofrece un dispositivo de remolque con un “cabezal bocha de 1 7/8 pulgadas”, cuando lo requerido era “cabezal bocha de 2 pulgadas”, según lo establecido en 3.2.2.2.5. “Dispositivo de Remolque”, del 3. REGLÓN N° 1, de las Especificaciones Técnicas. Además las imágenes presentadas por el oferente en el folleto técnico correspondiente al “sistema de enganche de arrastre”, muestra un perno y una bocha incorporados en el mismo cabezal, y esto no responde a lo solicitado en 3.2.2.2.5. precedentemente.

El Oferente ofrece un “barral lumínico de color azul y/o cristal”, cuando lo requerido era “barral lumínico de color ambar”, según lo establecido en 3.2.2.2.1.1. “Barral lumínico”, del 3. REGLÓN N° 1, de las Especificaciones Técnicas.

El Oferente ofrece “UN (1) faro Led central”, cuando lo solicitado fue “DOS (2) módulos led”, según lo establecido en 3.2.2.2.1.2. “Módulos led”, del 3. REGLÓN N° 1, de las Especificaciones Técnicas.

El Oferente ofrece “color de pintura exterior: Blancas / Negros” cuando lo solicitado fue “blanco ó gris ó plata”, según lo establecido en 3.2.3.1. “Pintado exterior”, del 3. REGLÓN N° 1, de las Especificaciones Técnicas.

Sobre N° 4. IGARRETA S.A.C.I. (CUIT N° 33-53876676-9): CUMPLE.

Sobre N° 5. KANSAI S.A. (CUIT N° 33-68579955-9): NO CUMPLE; El Oferente ofrece un modelo de camioneta HILUX 4x4 “SR”, que no posee EBD (Distribución Eléctrico de Frenado- Electronic

Brake Force Distribution), según lo establecido en 3.2.1.7.2., del 3. RENGLÓN N° 1, de las Especificaciones Técnicas.

El Oferente no dio respuesta a la información requerida en el (51), del c. RENGLÓN N° 1, del Informe Técnico "Inicial" 110 DLRM 2018. En este (51), se solicitó que el oferente brindara información sobre *"asegurar que la colocación de los dispositivos eléctricos agregados (sistema lumínico de auxilio, conector acople eléctrico) y el dispositivo de remolque en los vehículos 0 km, mantienen la garantía original de fábrica" del vehículo, según lo establecido en 3.3.3., del 3.3. "Requisitos de Calidad", del 3. RENGLÓN N° 1, de las Especificaciones Técnicas y lo establecido en 2.1., de 2. "Garantía", del Anexo C, del RENGLÓN N° 1, de las Especificaciones Técnicas.*

RENGLON N° 2:

Sobre N° 3. VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-50401884-5): NO CUMPLE; El Oferente ofrece un dispositivo de remolque con un "cabezal bocha de 1 7/8 pulgadas", cuando lo requerido era "cabezal bocha de 2 pulgadas", según lo establecido en 3.3.2.2.3. "Dispositivo de Remolque", del 3. RENGLÓN N° 2, de las Especificaciones Técnicas. Además las imágenes presentadas por el oferente en el folleto técnico correspondiente al "sistema de enganche de arrastre", muestra un perno y una bocha incorporados en el mismo cabezal, y esto no responde a lo solicitado en 3.3.2.2.3. precedentemente.

El Oferente ofrece un "barral lumínico de color azul y/o cristal", cuando lo requerido era "barral lumínico de color ambar", según lo establecido en 3.3.2.2.1.1. "Barral lumínico", del 3. , RENGLÓN N° 2, de las Especificaciones Técnicas.

El Oferente ofrece "UN (1) faro Led central", cuando lo solicitado fue "DOS (2) módulos led", según lo establecido en 3.3.2.2.1.2. "Módulos led", del 3. RENGLÓN N° 2, de las Especificaciones Técnicas.

El Oferente ofrece "(UNA) 1 polea de reenvío", cuando lo solicitado fue "TRES (3) poleas de reenvío", según lo establecido en 3.3.2.2.5.8.4. "Poleas de reenvío", del 3. RENGLÓN N° 2, de las Especificaciones Técnicas.

El Oferente no dio respuesta a la información requerida en el (18), del a. RENGLÓN N° 2, del Informe Técnico "Inicial" 110 DLRM 2018. En este (18), se solicitó que el oferente brindara información sobre *"manual de uso - accesorios de malacate" del Vehículo, según lo establecido en 3.3.2.2.5.8.7. "Manual de uso", del 3., Renglón 2, de las Especificaciones Técnicas.*

El Oferente ofrece "TRES (3) Grilletes corazón", cuando lo solicitado fue "DOS (2) Grilletes-enganches D, ubicados en el bumper, a izquierda y derecha del malacate, lugar preciso a coordinar con el Adjudicatario", según lo establecido en 3.3.2.2.7. "Grilletes "enganche D", del 3. RENGLÓN N° 2, de las Especificaciones Técnicas.

El Oferente no dio respuesta a la información requerida en el (23), del a., 2. RENGLÓN N° 2, del Informe Técnico "Inicial" 110 DLRM 2018. En este (23) se solicitó el oferente brindara información sobre *"asegurar que la colocación de los dispositivos eléctricos agregados (sistema lumínico de*

auxilio, conector acople eléctrico, malacate y faros auxiliares), los dispositivos de remolque, bumper y el snorkel, mantienen la garantía original de fábrica” del vehículo, según lo establecido en 3.4.3., del 3.4. “Requisitos de Calidad”, del 3. RENGLÓN N° 2, de las Especificaciones Técnicas y lo establecido en 2.1., de 2. “Garantía”, del Anexo C, del RENGLÓN N° 2, de las Especificaciones Técnicas.

Sobre N° 4. IGARRETA S.A.C.I. (CUIT N° 33-53876676-9): CUMPLE.

RENGLON N° 3:

Sobre N° 1. DEMASIA S.A. (CUIT N° 30-71530339-2) – OFERTA BASE: CUMPLE.

Sobre N° 1. DEMASIA S.A. (CUIT N° 30-71530339-2) – OFERTA ALTERNATIVA: NO CUMPLE; El Oferente no dio respuesta a la información requerida en el Informe Técnico “Inicial” 110 DLRM 2018. En dicho informe se le solicitó que subsanaran DIECINUEVE “errores u observaciones”, a saber: (18), (19), (20), (21), (22), (23), (24), (25), (26), (27), (28), (29), (30), (31), (32), (33), (34), (35) y (36), expresados en b., 3. RENGLÓN N° 3, del Informe Técnico “Inicial” 110 DLRM 2018.

Sobre N° 6. R.D.S. S.A. (CUIT N° 30-61473278-0): CUMPLE.

RECOMENDACIÓN FINAL

OFERTAS DESESTIMADAS.

RENGLÓN N° 1:

Sobre N° 2. FOREST CAR S.A. (CUIT N° 30-60019662-2) – OFERTA ALTERNATIVA: Por no presentar para dicho renglón una OFERTA BASE, razón por la cual la Oferta Alternativa presentada carece de validez conforme lo previsto en el Artículo 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre N° 3. VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-50401884-5): Por no cumplir con el Punto 3.2.2.2.5. “Dispositivo de Remolque”, Punto 3.2.2.2.1.1. “Barral lumínico”, Punto 3.2.2.2.1.2. “Módulos led” y Punto 3.2.3.1. “Pintado exterior del 3. RENGLÓN N° 1 de las Especificaciones Técnicas.

Sobre N° 5. KANSAI S.A. (CUIT N° 33-68579955-9): Por no cumplir con el Punto 3.2.1.7.2., “Distribución Electrónica de Frenado EBD” y Punto 3.3. “Requisitos de Calidad” del 3. RENGLÓN N° 1, y Punto 2. “Garantía” del Anexo C del RENGLÓN N° 1 de las Especificaciones Técnicas.

RENGLÓN N° 2:

Sobre N° 2. FOREST CAR S.A. (CUIT N° 30-60019662-2) – OFERTA ALTERNATIVA: Por no presentar para dicho renglón una OFERTA BASE, razón por la cual la Oferta Alternativa presentada carece de validez conforme lo previsto en el Artículo 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sobre Nº 3. VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-50401884-5): Por no cumplir con el Punto 3.3.02.2.3. “Dispositivo de Remolque”, Punto 3.3.02.2.1.1. “Barral lumínico”, Punto 3.3.2.2.1.2. “Módulos led”, Punto 3.3.2.2.5.8.4. “Poleas de reenvío”, Punto 3.3.2.2.5.8.7. “Manual de uso”, Punto 3.3.2.2.7. “Grilletes “enganche D” y Punto 3.4. “Requisitos de Calidad” del 3. RENGLÓN Nº 2, y Punto 2. “Garantía” del Anexo C del RENGLÓN Nº 2 de las Especificaciones Técnicas.

Sobre Nº 5. KANSAI S.A. (CUIT Nº 33-68579955-9): Por contener condicionamientos en el Punto PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siendo el mismo una causal de desestimación no subsanable conforme la estipulado en el ARTÍCULO 16: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE inciso h) del mencionado Pliego.

RENGLÓN Nº 3:

Sobre Nº 1. DEMASIA S.A. (CUIT Nº 30-71530339-2) – OFERTA ALTERNATIVA: Por no cumplir con el Punto 3.2.1.1.2. “Potencia máxima”, Punto 3.2.1.1.3. “Par Motor máximo”, Punto 3.2.1.3. “Embrague”, Punto 3.2.1.6.2. “Sistema de frenos- Traseros”, Punto 3.2.2.1.2. “Faros antiniebla”, Punto 3.2.2.1.3. “Cubre puños”, Punto 3.2.2.1.7. “Protector de seguridad “slider” o “mataperros”, Punto 3.2.2.1.9. “Maletas laterales”, Punto 3.2.2.1.10. “Botiquín de primeros auxilios”, Punto 3.2.2.1.11. “Chaleco reflectante”, Punto 3.2.2.1.12 “Herramientas”, Punto 3.2.2.2.1.1. “Módulo led-lumínico delantero”, Punto 3.2.2.2.1.2. “Mini módulo led-lumínico delanteros para manubrio”, Punto 3.2.2.2.1.3. “Módulo led-lumínico trasero”, Punto 3.2.2.2.1.4. “Mini módulos led-lumínico laterales”, Punto 3.2.2.2.1.5. “Sirena de auxilio”, Punto 3.2.2.2.1.6. “Comando de control manual” y Punto 3.2.2.2.2. “elementos adicionales deberán ser instalados en forma independiente” del 3. RENGLÓN Nº 3, y Punto 1.4. “mantenimiento garantía original de fábrica” del Anexo C de las Especificaciones Técnicas.

Sobre Nº 6. R.D.S. S.A. (CUIT Nº 30-61473278-0): Por ser formulada la oferta por persona jurídica no habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28º del Decreto Delegado Nº 1023/001 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación inelegible según lo establecido en el ARTÍCULO 16: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE inciso c) del mencionado Pliego, atento a poseer deudas previsionales y/o tributarias a fecha 24/09/2018 conforme surge del registro de la Plataforma COMPR.AR.

ORDEN DE MÉRITO.

RENGLÓN Nº 1:

Sobre Nº 4. IGARRETA S.A.C.I. (CUIT Nº 33-53876676-9): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 1 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 35.948.250,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económicamente más conveniente.

RENGLÓN Nº 2:

Sobre Nº 4. IGARRETA S.A.C.I. (CUIT Nº 33-53876676-9): Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 1 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 38.494.250,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económicamente más conveniente.

RENGLÓN Nº 3:

Sobre Nº 1. DEMASIA S.A. (CUIT Nº 30-71530339-2) – OFERTA BASE: Se recomienda asignarle orden de mérito Nº 1 por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 12.283.500,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económicamente más conveniente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Evaluación Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Evaluación N° 14/2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.